



PINEDA & ABOGADOS ASOCIADOS.

Carrera 6 N° 11-54, Oficina 711-712, Edificio La Libertad de Bogotá D.C., E-mail: hpinedabogado@gmail.com cel.: 310 303 43 71.

Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Atn. Señora Juez doctora **Johanna Marcela Martínez Garzón**.

E-mail: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: **Ejecutivo Singular de Menor Cuantía**.

Demandante: **Gloria Salas Camacho**.

Demandado: **Rafael Enrique Delgadillo Jurado**.

Proceso: 11001400302920190064900

Radicado: 2019-0649.

Asunto: **Solicitud de Remate de Cuota Parte de Bien Inmueble.**

Hernando Pineda Rojas, conocido de autos e identificado de manera civil y profesional como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado legal de la señora **Gloria Salas Camacho**, acudo a su distinguido Despacho, y por medio del presente memorial, a fin de solicitar de manera respetuosa, se sirva; **Señalar**, fecha y hora para llevar a cabo el **Remate de la Cuota Parte de Bien Inmueble**, embargado y en debida forma secuestrado, con el ánimo de dar aplicación del artículo 448 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Por demás, aprovecho para manifestar, que mi prohijada, bajo juramento estimatorio, conforme al artículo 206 del C.G.P.; **Declara**, que el bien inmueble tiene un valor comercial que asciende a la suma de Mil Trescientos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos (\$1.308.452.000.00) M/cte., y que la **Cuota Parte** a rematar, conforme a la certificación catastral año vigente 2022, se valora para los efectos pertinentes en la suma de **Doscientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos (\$261.690.400.00) M/cte.**, avaluó comercial que en debida forma se presenta conforme al artículo 444 numeral 4° de la norma en cita. Sírvase señora Juez, proceder de conformidad. Para los efectos pertinentes me permito allegar:

1. Factura impuesto predial unificado para el año 2022.
2. Certificado de tradición y libertad vigente matrícula inmobiliaria 50S-00356685.
3. Certificación catastral año 2022.

Para efectos de notificación reitero el correo: hpinedabogado@gmail.com.

Sin otro particular, y con el acostumbrado respeto, quedamos en espera de pronta y positiva respuesta.

De la señora Juez:

Hernando Pineda Rojas.

CC 79.756.760 de Bogotá D.C.

TP 197543 del C.S de la J.

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010666045

101

Formulario
Número: 2022301010109092526

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO														
1. CHIP	AAA0077WCDM	2. DIRECCIÓN	CL 23B 104B 50	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA			1033293							
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE														
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO						
CC	2934463	RAFAEL ENRIQUE DELGADILLO JURADO		20	PROPIETARIO	CL 23B 104B 50		BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,						
11. Y OTROS														
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA														
12. AVALUO CATASTRAL		1,308,452,000	13. DESTINO HACENDARIO		61-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA	10.1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSION	0		
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO			13,215,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			6,126,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			7,089,000	
20. SANCIÓN				VS	HASTA 13/03/2022 (dd/mm/aaaa)		HASTA (dd/mm/aaaa)							
D. SALDO A CARGO														
21. TOTAL SALDO A CARGO				HA			7,089,000							
E. PAGO														
22. VALOR A PAGAR				VP			7,089,000							
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO				TD			709,000							
24. DESCUENTO ADICIONAL				DA			0							
25. INTERÉS DE MORA				IM			0							
26. TOTAL A PAGAR				TP			6,380,000							
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO														
Aporto voluntariamente un 10% adicional al				SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al						
27. PAGO VOLUNTARIO				AV			0							
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO				TA			6,380,000							
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)					SELLO									

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010666045

101

Formulario
Número: 2022301010109092526

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP	AAA0077WCDM	2. DIRECCIÓN	CL 23B 104B 50	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA			1033293		
B. TOTAL A PAGAR									
HASTA 13/03/2022 (dd/mm/aaaa)				HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)					
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO				6,380,000		5. CON APOORTE VOLUNTARIO			
C. FIRMA DEL DECLARANTE									
FIRMA					NOMBRES Y APELLIDOS				
					C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No				
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO									
<input type="checkbox"/>	HASTA 13/03/2022 (dd/mm/aaaa)								



(415)7707202600856(8020)22010666045901004451(3900)0000006380000(96)20220313

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)					SELLO				
--	--	--	--	--	-------	--	--	--	--

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1033293

Pagina 1

Impreso el 04 de Febrero de 2022 a las 09:21:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
 FECHA APERTURA: 30-01-1987 RADICACION: 1987-4612 CON: DOCUMENTO DE: 15-01-1987
 CODIGO CATASTRAL: AAA0077WCDM COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, CUYA CABIDA ES DE 1.600 V2, Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 3,95 MTS. CON PROPIEDAD DE PEDRO RINCON, ANTES CON RAFAEL CONTRERAS; ORIENTE, EN EXTENSION DE 15,30 MTS. CON PROPIEDAD DE MANUEL TIBERIO JIMENEZ (ZANJA DE POR MEDIO Y EN EXTENSION DE 30 MTS. POR EL MISMO COSTADO CON GUILLERMO GARZON; SUR, UNA EXTENSION DE 24.65 MTS. CON PROPIEDAD DEL MISMO GUILLERMO GARZON Y EN UNA EXTENSION DE 12.50 MTS. CON LA CALLE DEL MUNICIPIO DE FONTIBON, EN UNA EXTENSION DE 45 MTS. CON PROPIEDAD DE LEPOLO ROZO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 23B 104B 50 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-08-1948 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 938 del: 17-10-1947 NOTARIA 8. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIJANO AMAYA CARLOS EDUARDO

DE: DELGADILLO GABRIEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-01-1987 Radicacion: 1987-4612 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 3560 del: 23-12-1986 NOTARIA 8. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL EXT. 62.91 MTRS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO RINCON GABRIEL 238944

A: PARRA DELGADILLO ALVARO 1915471 X

A: AGUIRRE PARRA OLINDA 35327735 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-04-2004 Radicacion: 2004-34721 VALOR ACTO: \$ 139,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3806 del: 12-11-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE LA PARTE RESTANTE(997.10MTS.2) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO RINCON GABRIEL 238944

A: DELGADILLO JURADO RAFAEL ENRIQUE EL 20% ✓ 2934463 X

A: DELGADILLO RODRIGUEZ SOLEDAD EL 20% 20536534 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1033293

Pagina 2

Impreso el 04 de Febrero de 2022 a las 09:21:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DELGADILLO DE PARRA ALICIA EL 20%	20538003	X
A: DELGADILLO DE DIAZ STELLA EL 20%	41312556	X
A: DELGADILLO DE GUZMAN MARIA EL 20%	41361812	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-04-2004 Radicacion: 2004-34722 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 728 del: 09-03-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION E.P. #3806 DE 12-11-03 NOT. 51 BTA. EN CUANTO ACTUALIZAR EL AREA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ADJUDICACION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADILLO JURADO RAFAEL ENRIQUE	2934463	X
A: DELGADILLO RODRIGUEZ SOLEDAD	20536534	X
A: DELGADILLO DE PARRA ALICIA	20538003	X
A: DELGADILLO DE DIAZ STELLA	41312556	X
A: DELGADILLO DE GUZMAN MARIA	41361812	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-03-2015 Radicacion: 2015-18676 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0581 del: 27-02-2015 JUZGADO 020 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF: 2014-000766-00 PETICION DE HERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO DELGADILLO WILLIAM REPRESENTANDO LA HEREDERA MARINA DELGADILLO DE GUE	79442336	
DE: GUERRERO DELGADILLO HERNAN EDUARDO REPRESENTANDO LA HEREDERA MARINA DELGADILLO DE GUE	79535399	
A: DELGADILLO JURADO RAFAEL ENRIQUE	2934463	
A: DELGADILLO RODRIGUEZ SOLEDAD	20536534	
A: JURADO DE DELGADILLO MARIA JOSEFA	20536535	X X
A: DELGADILLO DE PARRA ALICIA	20538003	
A: DELGADILLO DE DIAZ STELLA	41312556	
A: DELGADILLO DE GUZMAN MARIA	41361812	

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-08-2019 Radicacion: 2019-64661 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3536 del: 06-08-2019 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR N. 2019-649 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS CAMACHO GLORIA	51811789	
A: DELGADILLO JURADO RAFAEL ENRIQUE	2934463	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-02-2020 Radicacion: 2020-14498 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2496 del: 27-11-2019 JUZGADO 27 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PORCESO 020-2014-766

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO DELGADILLO WILLIAM	79442336	
A: DELGADILLO DE GUZMAN MARIA	41361812	
A: Y OTROS		

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

133

Nro Matricula: 50C-1033293

Pagina 3

Impreso el 04 de Febrero de 2022 a las 09:21:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

0-> 102

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

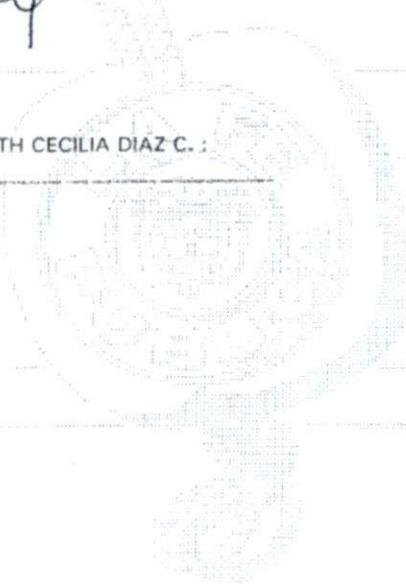
USUARIO: BANCO108 Impreso por: BANCO108

TURNO: 2022-72433

FECHA: 04-02-2022

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Director

Certificación Catastral

Radicación No. W-295368

Fecha: 29/04/2022

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALICIA DELGADILLO DE PARRA	C	20538003	20	N
2	SOLEDAD DELGADILLO DE RODRIGUEZ	C	20536534	20	N
3	RAFAEL ENRIQUE DELGADILLO JURADO	C	2934463	20	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3806	2003-11-12	SANTA FE DE BOGOTÁ	51	050C01033293

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 23B 104B 50 - Código Postal: 110911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 36 104B 50, FECHA: 2004-11-19

Código de sector catastral:

006402 63 05 000 00000

CHIP: AAA0077WCMD

Cedula(s) Catastra(es)

FB 36 104B 23

Número Predial Nal: 110010164090200630005000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 997.1 **Total área de construcción (m2)** 234.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,308,452,000	2022
1	1,343,983,000	2021
2	1,335,436,000	2020
3	1,164,010,000	2019
4	1,117,083,000	2018
5	589,252,000	2017
6	619,997,000	2016
7	601,939,000	2015
8	519,920,000	2014
9	515,592,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 29 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8C95FE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ

134



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO COLOMBIA

Certificación Catastral

Radicación No. W-295368

Fecha: 29/04/2022

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 006402 63 05 000 00000

Dirección: CL 23B 104B 50

Chip: AAA0077WCDM

Información Propietarios:

Total Propietarios: 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALICIA DELGADILLO DE PARRA	C	20538003	20	N
2	SOLEDAD DELGADILLO DE RODRIGUEZ	C	20536534	20	N
3	RAFAEL ENRIQUE DELGADILLO JURADO	C	2934463	20	N
4	STELLA DELGADILLO DE DIAZ	C	41312556	20	N
5	MARIA DELGADILLO DE GUZMAN	C	41361812	20	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8C95FE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Ejecutivo Singular de Menor Cuantía. Proceso: 11001400302920190064900.

Demandante: Gloria Salas Camacho. Asunto. Allego avalúo conforme a lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G, del P.

Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>

Dom 03/07/2022 6:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>

Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Atn. Señora Juez doctora Johanna Marcela Martínez Garzón.

E-mail: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

Demandante: Gloria Salas Camacho.

Demandado: Rafael Enrique Delgadillo Jurado.

Proceso: 11001400302920190064900.

Radicado: 2019-0649.

Asunto. Allego avalúo conforme a lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G, del P.

Hernando Pineda Rojas, conocido de autos e identificado de manera civil y profesional como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado legal de la señora **Gloria Salas Camacho**, acudo a su distinguido Despacho, y por medio del presente memorial, a fin de solicitar de manera respetuosa, se sirva; **Señalar**, fecha y hora para llevar a cabo el **Remate de la Cuota Parte de Bien Inmueble**, embargado y en debida forma secuestrado, con el ánimo de dar aplicación del artículo 448 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

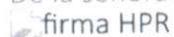
Por demás, aprovecho para manifestar, que mi prohijada, bajo juramento estimatorio, conforme al artículo 206 del C.G.P.; **Declara**, que el bien inmueble tiene un valor comercial que asciende a la suma de Mil Trescientos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos (\$1.308.452.000.00) M/cte., y que la **Cuota Parte** a rematar, conforme a la certificación catastral año vigente 2022, y según lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, que se valora para los efectos pertinentes en la suma de **Trescientos Noventa y Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$392.535.600.00) M/cte.**, avalúo comercial que en debida forma se presenta conforme al artículo 444 numeral 4° de la norma en cita. Sírvase señora Juez, proceder de conformidad. Para los efectos pertinentes reitero las documentales obrantes al Dossier:

1. Factura impuesto predial unificado para el año 2022.
2. Certificado de tradición y libertad vigente matrícula inmobiliaria 505-00356685.
3. Certificación catastral año 2022.

Para efectos de notificación reitero el correo: hpinedabogado@gmail.com.

Sin otro particular, y con el acostumbrado respeto, quedamos en espera de pronta y positiva respuesta.

De la señora Juez:

 firma HPR

Hernando Pineda Rojas.

CC 79.756.760 de Bogotá D.C.

TP 197543 del C.S de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

83671 15-JUL-'22 11:12

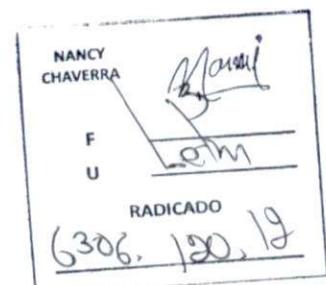
83671 15-JUL-'22 11:12

--
De manera cordial:

HERNANDO PINEDA ROJAS.

Abogado.

Contactos: 3103034371-3167898678.



Ejecutivo Singular de Menor Cuantía. Proceso: 11001400302920190064900.

Demandante: Gloria Salas Camacho. Asunto. Allego avalúo conforme a lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G, del P.

Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>

Dom 03/07/2022 6:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>

Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Atn. Señora Juez doctora Johanna Marcela Martínez Garzón.

E-mail: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.

Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

Demandante: Gloria Salas Camacho.

Demandado: Rafael Enrique Delgadillo Jurado.

Proceso: 11001400302920190064900.

Radicado: 2019-0649.

Asunto. Allego avalúo conforme a lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G, del P.

Hernando Pineda Rojas, conocido de autos e identificado de manera civil y profesional como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado legal de la señora **Gloria Salas Camacho**, acudo a su distinguido Despacho, y por medio del presente memorial, a fin de solicitar de manera respetuosa, se sirva; **Señalar**, fecha y hora para llevar a cabo el **Remate de la Cuota Parte de Bien Inmueble**, embargado y en debida forma secuestrado, con el ánimo de dar aplicación del artículo 448 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

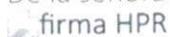
Por demás, aprovecho para manifestar, que mi prohijada, bajo juramento estimatorio, conforme al artículo 206 del C.G.P.; **Declara**, que el bien inmueble tiene un valor comercial que asciende a la suma de Mil Trescientos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos (\$1.308.452.000.00) M/cte., y que la **Cuota Parte** a rematar, conforme a la certificación catastral año vigente 2022, y según lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, que se valora para los efectos pertinentes en la suma de **Trescientos Noventa y Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$392.535.600.00) M/cte.**, avalúo comercial que en debida forma se presenta conforme al artículo 444 numeral 4° de la norma en cita. Sírvase señora Juez, proceder de conformidad. Para los efectos pertinentes reitero las documentales obrantes al Dossier:

1. Factura impuesto predial unificado para el año 2022.
2. Certificado de tradición y libertad vigente matrícula inmobiliaria 50S-00356685.
3. Certificación catastral año 2022.

Para efectos de notificación reitero el correo: hpinedabogado@gmail.com.

Sin otro particular, y con el acostumbrado respeto, quedamos en espera de pronta y positiva respuesta.

De la señora Juez:

 firma HPR

Hernando Pineda Rojas.

CC 79.756.760 de Bogotá D.C.

TP 197543 del C.S de la J.

--
De manera cordial:

HERNANDO PINEDA ROJAS.

Abogado.

Contactos: 3103034371-3167898678.



PINEDA & ABOGADOS ASOCIADOS.

Carrera 6 N° 11-54, Oficina 711-712, Edificio La Libertad de Bogotá D.C., E-mail: hpinedabogado@gmail.com cel.: 310 303 43 71.

FB

Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Atn. Señora Juez doctora Johanna Marcela Martínez Garzón.
E-mail: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Gloria Salas Camacho.
Demandado: Rafael Enrique Delgadillo Jurado.
Proceso: 11001400302920190064900.
Radicado: 2019-0649.

Asunto. Allego avalúo conforme a lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G. del P.

Hernando Pineda Rojas, conocido de autos e identificado de manera civil y profesional como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado legal de la señora **Gloria Salas Camacho**, acudo a su distinguido Despacho, y por medio del presente memorial, a fin de solicitar de manera respetuosa, se sirva; **Señalar**, fecha y hora para llevar a cabo el **Remate de la Cuota Parte de Bien Inmueble**, embargado y en debida forma secuestrado, con el ánimo de dar aplicación del artículo 448 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Por demás, aprovecho para manifestar, que mi prohijada, bajo juramento estimatorio, conforme al artículo 206 del C.G.P.; **Declara**, que el bien inmueble tiene un valor comercial que asciende a la suma de Mil Trescientos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos (\$1.308.452.000.00) M/cte., y que la **Cuota Parte** a rematar, conforme a la certificación catastral año vigente 2022, y según lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, que se valora para los efectos pertinentes en la suma de **Trescientos Noventa y Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$392.535.600.00) M/cte.**, avalúo comercial que en debida forma se presenta conforme al artículo 444 numeral 4° de la norma en cita. Sírvase señora Juez, proceder de conformidad. Para los efectos pertinentes reitero las documentales obrantes al Dossier:

1. Factura impuesto predial unificado para el año 2022.
2. Certificado de tradición y libertad vigente matrícula inmobiliaria 50S-00356685.
3. Certificación catastral año 2022.

Para efectos de notificación reitero el correo: hpinedabogado@gmail.com.

Sin otro particular, y con el acostumbrado respeto, quedamos en espera de pronta y positiva respuesta.

De la señora Juez:

Hernando Pineda Rojas.
CC 79.756.760 de Bogotá D.C.
TP 197543 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 029 2019 00649 00

Del avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50C-1033293 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fl. 131 vto a 134, 136 a 138).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de 2022
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ